

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.008**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **catorce horas** del **día treinta de Diciembre** de 2.008, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, D. José Antonio Rodríguez del Águila, Doña María Elisa Ganado Guevara, Don Álvaro Romero Palacios, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Don José Manuel Rodríguez Gómez, y D. Antonio Rodríguez Gómez, y la **no asistencia** (justificadas) de Doña Sonia Ruiz Sánchez y Doña Fátima Domínguez Rodríguez y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

Antes de dar comienzo a la celebración de la Sesión Plenaria, toma la palabra el Concejal **D. Francisco Javier Cuaresma Delgado** para que se haga constar en acta la disconformidad de su grupo con el contenido del orden del día del Pleno, ya que no se han incluido varias mociones presentadas por ellos.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2.008**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 3 de Octubre de 2.008, que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

No habiendo observaciones a la misma, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Decretos 21/08 al 41/08, ambos inclusive)

Por la **Sra Alcaldesa-Presidenta** se da cuenta, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, (decretos 21/08 al 41/08, ambos inclusive) quedando el Pleno debidamente enterado.

**3- DAR CUENTA ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.008 RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE
AYUDA FINANCIERA PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (BOP 224)**

La **Sra Alcaldesa** lee el siguiente acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Noviembre de 2.008, quedando el plenario debidamente enterado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224 de fecha 21 de Noviembre de 2.008, por el que se establece las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayuda financiera para los Municipios de la provincia de Huelva.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes.

- a) Solicitar acogerse a la convocatoria de subvenciones recogidas en dichas bases
- b) Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo
- c) Dar cuenta del presente acuerdo en la primera Sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.”

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.008 Y PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

La **Sra Alcaldesa** lee la siguiente propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento, sus bases de Ejecución, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual

SEGUNDO: Que el Presupuesto y la Plantilla sean expuestos al público por un plazo de quince hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y Plantilla, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo”

A continuación se somete a votación la siguiente Propuesta de Alcaldía, aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y tres votos en contra (Grupo Mixto)

5.- APROBACIÓN OFERTA DE FINANCIACIÓN DEL PRÉSTAMO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE EQUIPAMIENTO Y ACCESOS DEL ÁREA COMERCIAL EN C/ SEVILLA DE ESTA LOCALIDAD” Y OFERTA DE FINANCIACIÓN DEL PRÉSTAMO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** explica las condiciones facilitadas por la Entidad Cajasol respecto a las ofertas de financiación solicitada. Seguidamente lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el escrito de fecha 12 de Agosto de 2.008, con registro de entrada en este Ayuntamiento de la misma fecha del Director de la Oficina Cajasol de El Campillo enumerando los requisitos necesarios para poder acceder a la financiación de dos préstamos bancarios.

CONSIDERANDO que es necesario la aprobación por parte del Plenario de dichas operaciones

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de financiación de préstamos en la Entidad Bancaria “Cajasol”

Capital: 250.000 € (Proyecto mejora en el Campo de Fútbol Municipal)
Intereses: euribor a 12 meses más 1,25
Comisión apertura: 0,75%
Liquidaciones: mensuales
Revisiones: semestrales
Plazo en meses: 96.

Capital: 150.000 € (Urbanización calle Sevilla)
Intereses: euribor a 12 meses más 1,25
Comisión apertura: 0,75%
Liquidaciones: mensuales
Revisiones: semestrales
Plazo en meses: 96.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos sean precisos.”

Tras la lectura de dicha Propuesta se somete ésta a votación aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y tres votos en contra (Grupo Mixto)

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO.

Explica la **Sra Alcaldesa** que el actual Convenio colectivo del personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento, estaba prorrogado. Tras las conversaciones mantenidas entre la Alcaldía y los representantes sindicales tanto del personal laboral como de los funcionarios, han decidido mantener las condiciones del convenio prorrogado excepto el incremento de 1% anual, el primer año y no del 25%. La fecha de vigencia del nuevo convenio sería desde el 1 de enero de 2.009 hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive

Seguidamente toma la palabra al concejal **D. Francisco Javier Cuaresma Delgado** para exponer que si los sindicatos y trabajadores están de acuerdo ellos no tienen nada que decir.

La **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO que el convenio colectivo el personal laboral y funcionario el Ayuntamiento de El Campillo, está prorrogado y siendo de gran interés para el equipo de Gobierno la firma de un nuevo convenio colectivo, una vez reunidos con los enlaces sindicales de los trabajadores implicados y tras el consenso alcanzado,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar el convenio colectivo para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de El Campillo para el periodo 2.009-2012, ambos inclusive, prorrogándose éste hasta la firma de un nuevo convenio.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos sean precisos.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tras dicha lectura, la Propuesta es sometida a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes.

7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTRO POLIVALENTE” EN C/ SEVILLA DE ESTA LOCALIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO- LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La **Sra Alcaldesa** comenta que va a enlazar este punto con la pregunta nº 2 presentada para ser contestada en el punto último del orden del día.

El Ayuntamiento de El Campillo percibirá por este Fondo estatal una ayuda de 395.923,00 €. El plazo límite para presentar la documentación es el 24 de Enero próximo. La idea del Equipo de Gobierno es presentar el Proyecto para construcción y adaptación de centro polivalente en sito en C/ Sevilla de esta localidad.

Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez Gómez** indicando que su grupo llevaba la propuesta de construcción de un edificio multifuncional en su programa electoral; y para el caso de que no sea aprobado ese Proyecto, ellos proponen invertir esa ayuda en arreglar el acceso a la aldea de Traslasierra.

Le explica la **Sra Alcaldesa** que el acceso a la aldea de Traslasierra lo ha solicitado a través del nuevo programa de aldeas del plan adicional. De todas formas los vecinos le han sugerido que antes de ese acceso arregle el acceso a “La Fuente”

Tras este pequeño debate la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. (BOE 290 de 2 de diciembre de 2008)

CONSIDERANDO que la financiación máxima correspondiente al Municipio de El Campillo es de trescientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés euros (395.923,00 €) y que dentro de las obras que pueden financiarse están las “... construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, culturales, etc”

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto denominado “Construcción y Adaptación de Centro Polivalente” en C/ Sevilla de esta localidad con objeto de que sea financiado con los créditos extraordinarios publicados en el Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

Tras la lectura de la Propuesta de Alcaldía se somete a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DENOMINACIÓN DE NUEVA VÍA PÚBLICA EN ESTA LOCALIDAD.

Comenta la **Sra Alcaldesa** que antes de entrar a debatir este punto del orden del día quisiera plantear al plenario una propuesta para consensuar entre todos los grupos políticos, los nombres de las calles. Por tanto plantea reunión de portavoces antes de la celebración, en marzo, del próximo pleno ordinario, para proponer nombres de calles a varias de ellas de nueva creación. Se disculpa por el motivo de traer hoy a Pleno el nombre de "Alcalde Limón Castilla" para una calle de nueva creación, por la urgente necesidad de tramitar documentación, en catastro, para dar de alta dichas viviendas.

Después de este planteamiento, la **Sra Alcaldesa** fundamenta el motivo de dar el nombre de "Alcalde Limón Castilla" a la calle de nueva creación ubicada en el lateral de la Iglesia. Explica que cuando fue nombrado Hijo Predilecto de El Campillo se adquirió el compromiso de ponerle a una calle de la localidad, su nombre. Él había sido el primer Alcalde elegido democráticamente por el pueblo de El Campillo después de su emancipación y además porque fue asesinado por ser Alcalde de El Campillo.

Seguidamente lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

CONSIDERANDO que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Diciembre de 2.008 este Ayuntamiento ha decidido iniciar el procedimiento, a fin de aprobar la denominación la vía pública de nueva construcción ubicada en la transversal de la C/ Rafael Alberti de esta localidad, (esquina Iglesia) con el nombre de Alcalde Limón Castilla (Primer Alcalde electo del Ayuntamiento de El Campillo)

VISTO que con fecha 17 de Diciembre de 2.008 se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la denominación de "Alcalde Limón Castilla" de la vía pública de nueva creación sita en la transversal de la C/ Rafael Alberti (esquina de la Iglesia) ya que fue el Primer Alcalde elegido democráticamente por los campilleros y perdió su vida por ello, al ser fusilado por este motivo y recuperando así nuestra Memoria Histórica y haciéndole honor a este hecho

SEGUNDO. Notificar a sus causahabientes la nominación de la vía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...]."

Tras la lectura de la Propuesta es sometida a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSA O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA

Explica la **Sra Alcaldesa** qué supuestos están incluidos en la Ordenanza cuya aprobación se somete al Plenario y el coste de cada uno de ellos. Resalta que esta Ordenanza también ese llevará a Pleno en los Municipios vecinos para que el coste sea el mismo para cualquier ciudadano de la Comarca.

A continuación lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

VISTA la necesidad de este Municipio de regular la prestación de servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa que lo regula, es competencia del Pleno Municipal aprobar las Ordenanzas Fiscales,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal por prestación de servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública

SEGUNDO: Exposición pública por un periodo de 30 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza detallada en el punto primero, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO: Publicar íntegramente el texto de la Ordenanza Fiscal aprobada en el BOP.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

El contenido de la Ordenanza es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL POR PRESTACION DE SEVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSA O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las tasas por prestación de servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública. Todo ello según lo dictado en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y del artículo 292 del Código de la Circulación, así como de lo establecido en la Ley 10/198 de 2 de Abril de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad administrativa consistente en la prestación del servicio de retirada y custodia de vehículos en depósito, provocada especialmente por el abandono de estos en la vía pública o por su estacionamiento defectuoso abusivo en la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación mencionada en el artículo 1 y disposiciones concordantes y complementarias o en cumplimiento de actos o acuerdos de Autoridades u Órganos con potestad para adoptar estas medidas.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS

Serán sujetos pasivos contribuyentes, los conductores o usuarios y subsidiariamente los propietarios de los vehículos, excepto en los supuestos de utilización ilegítima de los mismos.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Para la retirada del vehículo del lugar en que se encuentre depositado, se exigirá el previo pago de las tasas correspondientes.

ARTÍCULO 5.- BASES Y TARIFAS

La base estará constituida por la unidad y tipo de vehículo. Las tarifas a aplicar por la prestación del servicio, lo serán en función a los siguientes grupos:

	Retirada y transporte de cada vehículo Euros	Por depósito de cada vehículo, por día Euros
Ciclomotores hasta 49 cc.....	15,00	2,00
Motocicletas, triciclos, motocarros y análogos..	21,00	8,00
Turismos, camionetas y análogos con tonelaje Bruto hasta 2.000 K.....	78,00	11,50
Turismos, camionetas y análogos con tonelaje Bruto superior a 2.000 K.....	110,00	19,00

La tarifa de retirada y transporte se verán reducidas en un 50%, en los supuestos en que, iniciada la prestación del servicio, compareciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, abonando en el acto el importe de la tasa.

La exacción de la tasa reguladora en esta Ordenanza, no excluye el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de las normas de circulación.

ARTÍCULO 6.- NORMAS RECAUDATORIAS

Se establece que las deudas resultantes de las liquidaciones practicadas conforme a las tarifas de la presente Ordenanza, serán hechas efectivas en las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, expidiéndose los oportunos recibos y documentos acreditativos del pago.

ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sus correspondiente sanciones se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes de conformidad con la Legislación General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa.”

Seguidamente, se somete a votación esta Propuesta de Alcaldía aprobándose por unanimidad de los presentes.

10.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTE A LA POLICÍA LOCAL.

Explica la **Sra Alcaldesa** que la Junta de Andalucía tiene legislada la segunda actividad de la Policía Local clasificándola en dos tipos: temporal y definitiva. Explica al Plenario el contenido de dicha regulación, remitiéndose, por tanto a ella para su desarrollo.

Tras esta aclaración somete al Plenario la siguiente Propuesta de Alcaldía, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el Decreto 135/2003, de 20 de mayo por el que se regula la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía establecida en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

CONSIDERANDO que la finalidad de dicha situación administrativa es garantizar que los servicios de Policía Local se desarrollen sólo por funcionarios que, con una adecuada aptitud psicofísica, se encuentren en situación de servicio activo.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios perteneciente a la Policía Local.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos sean precisos.”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ante las informaciones contradictorias que se han difundido sobre el cierre del Servicio de Urgencias 24 horas del Centro de Salud de Minas de Riotinto al que pertenecía El Campillo ¿En qué situación se encuentra El Campillo en cuanto a los Servicios de Urgencias 24 h de Atención Primaria?

Según informe de evaluación de urgencias ZBS Minas de Riotinto existe una media de 20 urgencias/ día en el PACU de Zalamea la Real y en Nerva. El Hospital manifiesta que no han aumentado significativamente las demandas urgentes.

2.- Según el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. ¿Qué fondos percibirá el Ayuntamiento de El Campillo en este concepto? ¿Qué obras o proyectos se tiene previsto solicitar?

El Ayuntamiento de El Campillo percibirá por este Fondo estatal una ayuda de 395.923,00 €. El Equipo de Gobierno va a solicitar la construcción de un Centro Polivalente en C/ Sevilla junto a la Biblioteca y casa de la Mujer, comunicándose con estas dependencias donde habrá un Salón de Actos/ Conferencias, Juzgado, Escuela de Música, etc. En caso de que este proyecto no sea aprobado se solicitarán otros.

3.- Transcurrido un año desde el Pleno celebrado el 26 diciembre de 2007, en el que se acordaba por unanimidad iniciar el procedimiento de Expropiación Forzosa del “Parque de los Cipreses” de El Campillo y de acuerdo con lo publicado en el BOP 224, de 21 de noviembre de 2008 ¿En qué fase se encuentra dicho procedimiento de Expropiación? ¿Cuándo pasará a ser de titularidad municipal?

El pasado 3 de diciembre se realizó el Acta de ocupación del Parque de Los Cipreses. A este acto público no compareció La Compañía Minas de Riotinto, Sociedad Anónima en Liquidación, ni la Tesorería General de la Seguridad Social, como titular del embargo inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad. Se levantó Acta de Incomparecencia. Consignado en la Caja General de Depósitos el 100% del Importe correspondiente al justiprecio (65.782,50 €), copia de cuyo ingreso se une al acta como recibo del pago de este procedimiento, queda el bien expropiado a disposición de la Administración, libre de cargas.

Por tanto, a día de hoy el Parque de los Cipreses pertenece al pueblo de El Campillo, quedando un único trámite no necesario que es la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad. Aunque no es necesario, dado que se refleja en el acta de ocupación la titularidad, este Equipo de Gobierno considera que debe hacerse esta inscripción y, por ello, nos pusimos en contacto con la registradora y, trascurridas las Fiestas, nos dará cita para esta inscripción registral.

4.- Según la Ley de Haciendas Locales (RD 500/1990, de 20 de abril, Título VI (presupuestos y gasto público), art. 174;... El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente,... Conforme a lo establecido en la L.H.L y a la vista de los hechos: ¿Cuándo presentará el Equipo de Gobierno ante este Pleno los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de El Campillo correspondientes a los ejercicios 2.008 y 2.009?

El Presupuesto 2.008 se presentan en el Pleno de hoy para su aprobación inicial y los de 2.009 es nuestra intención presentarlos a mitad de año, siempre y cuando puedan elaborarse.

5.- Según la Ley de Haciendas Locales (RD 500/1990, de 20 de abril) Título VI (Presupuesto y gasto público), art 152;...La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse... Conforme a lo establecido en la H.L.H ¿Cuándo convocará la Sra. Alcaldesa a la Comisión Especial de Cuentas para presentar la liquidación de los Presupuestos Generales correspondientes al ejercicio 2008?

La Comisión Especial de Cuentas se convoca una vez realizada la liquidación del Presupuesto y esta debería realizarse antes del 31 de marzo de 2.009 y, posteriormente se convoca la Comisión de Cuentas para aprobar la Cuenta General.

6.- Según el acta de la Junta de Gobierno celebrada el 25 de Noviembre de 2008, se acuerda acogerse a la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de ayuda financiera para los municipios de la provincia de Huelva, BOP nº 224, 21 de noviembre 2008. ¿A qué líneas de ayuda previstas en esta orden optará el Ayuntamiento de El Campillo? ¿Qué cuantía va a percibir el Ayuntamiento de El Campillo por este concepto? ¿Cuál es la deuda acreditada por este Ayuntamiento para poder acceder a estas subvenciones? ¿Cuándo va a elaborar y aprobar este Pleno un Plan de Saneamiento?

Desafortunadamente, este Ayuntamiento percibirá poco dinero de este fondo debido al buen estado de nuestra economía municipal. Aún no sabemos cuánto nos van a conceder debido que está aun en fase de resolución. En la deuda acreditada hemos incluido los dos préstamos que se han solicitado en el Pleno de hoy debido a que de no ser así la deuda era mínima. Se ha solicitado la Línea 5.1: municipios menores de 10.000 habitantes con remanente de tesorería negativo en la última liquidación aprobada por importe superior de 50.000 €. Puestos en contacto con la Excma. Diputación Provincial para la elaboración de un Plan de Saneamiento, aún no se han pronunciado sobre el tema debido a la escasa deuda de esta Entidad Local. También se ha enviado informe relativo de deuda negativa con Seguridad Social, Hacienda, Servicio de Gestión Tributaria, así como los Ingresos liquidados correspondientes a Tributos del estado, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, IAE, etc.

7.- ¿En qué estado se encuentran las obras de la nueva ubicación de las perreras en el Cerro de las Golondrinas?

Se está nivelando el terreno con escombros, lo cual también nos sirve como escombrera municipal mientras está en funcionamiento la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos. De todos modos, aún no se ha avanzado más en las obras debido a que estamos pendientes de resolver la titularidad del terreno habiéndose detectado una inscripción anómala y habiéndola recurrido este Ayuntamiento aportando la documentación precisa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las quince horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera